



PLE2019/3

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 7 de marzo de 2019.**

Lista de Asistentes

Presidente. D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejala. Dña. MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP

Concejal. D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

Concejala. Dña. ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

Concejal. D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC

Concejal. D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC

Concejal. D. IGNACIO BAQUERA CRISTÓBAL. - GIC

Concejala. Dña. ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE

Concejal. D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE

Concejala. Dña. MARÍA VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

Secretario General. D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR.

Interventor. D. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GUTIÉRREZ. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 7 de marzo de 2019, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO 1st.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de febrero de 2019.

PUNTO 2nd.- Moción PSOE día de la mujer 8 de marzo de 2019.

PUNTO 3º.- Propuesta de acuerdo a Comisión Informativa 2019/324 Extrcred Varios Intervencion 2019/30 324.

PUNTO 4º.- Reconocimientos personal municipal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.



PUNTO 5º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

PUNTO 6º.- Ruegos y preguntas.

=====
PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 7 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2019.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2019, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.-MOCIÓN PSOE DÍA DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2019.

Interviene D^a M^a Victoria Arias Arévalo, Concejala del Grupo Socialista, dando lectura a la siguiente Propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Deportes, Desarrollo Local y Turismo, Servicios Sociales y Mujer, Puerto de Navacerrada celebrada con fecha 20/02/2019:

**"EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2019/7 312
PRP2019/42**

PROPUESTA DE ACUERDO

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cercedilla, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCION:

FUNDAMENTACION

El largo camino hacia la igualdad. Privilegio, no es igual que derecho



Es indudable que algo está cambiando en nuestra sociedad. Hemos visto que el movimiento feminista consiguió movilizar a miles de mujeres, que logró que en muchas ciudades el 8 de marzo de 2018, el color morado inundó las calles, los mercados... Fueron muchas las mujeres que se unieron para reclamar ser ciudadanos de pleno derecho.

Las masivas manifestaciones del 8 de marzo pusieron de manifiesto que las mujeres no se resignan a ser discriminadas en el mercado laboral, a ser minusvaloradas e invisibilizadas en el día a día, a ser relegadas al espacio doméstico y de cuidados, a ser consideradas meros objetos en la publicidad, a sufrir todo tipo de violencias por el hecho de ser mujeres. Por ello, exigieron el fin de la discriminación laboral y salarial, reclamaron cambios legislativos para eliminar el rol de cuidadoras que aún pesa sobre las mujeres, exigieron medidas reales contra las violencias machistas, en definitiva, reclamaron un modelo de sociedad en el que la igualdad sea real.

La discriminación de género es vista como un problema por una amplia mayoría de la sociedad. Más del 75% de las personas encuestadas consideran que las mujeres sufren discriminación de género, que una amplia mayoría de la sociedad sea consciente de la discriminación de género es sin duda importante, pero llama la atención que, aun siendo conscientes de este hecho, aún las administraciones deben tomar, medidas, para favorecer la igualdad. Aunque las sociedades se resistan, a nadie se le escapa que la presencia de las mujeres en el espacio público es imposible de frenar. La igualdad es un pilar básico de un sistema democrático moderno y evolucionado, y que además, es una exigencia ética, aunque también debemos considerar que es un proyecto incompleto, inacabado y perfectible al que hay que ir añadiendo nuevos elementos, de acuerdo con las cambiantes realidades y situaciones sociales.

Según la UNESCO, la igualdad de género se define como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños. La igualdad no quiere decir que hombres y mujeres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no pueden depender del sexo, con el que se nació o se adquiere.

La protección de los derechos de mujeres y niñas está firmada en leyes, políticas y normas internacionales como "LOS DERECHOS HUMANOS" y leyes nacionales como la "CONSTITUCION ESPAÑOLA", "LEY PARA LA IGUALDAD EFECTIVA, ENTRE HOMBRES Y MUJERES", "LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO".

Debemos reconocer también que incluso en las condiciones más propicias para las mujeres, son los hombres quienes continúan decidiendo cuáles son las mujeres que están y en qué puestos de



responsabilidad... nos dan cargos para trabajar, pero siguen controlando de manera absoluta el poder de decisión.

*Para que a nivel individual podamos actuar en libertad es necesario el reconocimiento de los derechos colectivos, de los derechos de todas las mujeres, y no nos engañemos... **iqueda mucho trecho por recorrer***

Lo que ocurre es que los privilegios nunca se ceden, sino que son conseguidos y convertidos en derechos, porque es justo que sean disfrutados por todas las personas, pero han sido conseguidos, gracias al esfuerzo, las reivindicaciones y la presión de quienes han sido excluidos, en este caso excluidas, las mujeres.

Ser consciente de los privilegios por el solo hecho de nacer varón, implica estar dispuestos a la renuncia y a abrazar la convicción sobre el derecho de todos y todas a una vida plena.

Los hombres en general gozan de privilegios a causa de su posición de poder. Entre los privilegios que podemos mencionar:

- . mejores oportunidades laborales al no hacerse cargo de los cuidados*
- . ganan más dinero por igual trabajo que las mujeres*
- . llegan a la jubilación con pensiones dignas*
- . no destinan tiempo a las responsabilidades domésticas y gozan de mayor tiempo libre que el de sus parejas mujeres*

PEDIMOS:

. A las administraciones, difundan los beneficios de una paternidad responsable involucrados en las tareas de ocio, en las tareas de cuidado diarias, sobre todo las domésticas y de crianza.

. Estrategias políticas para trabajar con las víctimas, tales como desnaturalizar la organización patriarcal de la familia, alentarlas a denunciar cuando son víctimas de violencia o salir al espacio público, para reclamar sus derechos.

. A los hombres que reflexionen sobre la posibilidad de pensar otro modo de ser varones, entregándose a la vulnerabilidad de ser humanos, de sentir, de compartir con la otra y el otro, de ser padres, cuidar y cuidarse

. Nos oponemos a cualquier tipo de discriminación, por razón de género y pedimos su persecución por parte de administraciones y entidades y su denuncia por las víctimas

. Abogamos por un compromiso firme con la igualdad, para acabar con la brecha salarial



. Reivindicamos a las administraciones públicas, organizaciones y empresas, iniciativas de apoyo y control, para impulsar el acceso profesional con las mismas oportunidades para mujeres y hombres.

Por tanto, la igualdad de género., es una cuestión de derechos fundamentales, y no de privilegio, esencial para el bienestar de las sociedades y las economías.

LA DESIGUALDAD ES COSA DE TODAS Y TODOS

Por lo anteriormente expuesto y desde nuestro convencimiento de que la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, niños y niñas, nos implica y afecta a todas las instituciones más cercanas, como son los Ayuntamientos, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cercedilla propone para su aprobación por el Pleno el siguiente ACUERDO:

- . Solicitar al Gobierno de España en general y a las administraciones educativas, Ministerio Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, hagan suyos, las leyes, pactos y convenios, aplicándolos y dotándolos de contenido y recursos*
- . Dar traslado de esta Moción a la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Maliciosa"*
- . Solicitar al Ministerio de Educación y Formación Profesional se incluya la educación en Igualdad en el Curriculum escolar*
- . Dar lectura del argumentario de esta Moción, como manifiesto durante la Jornada del Día 8 de marzo de 2019 Internacional de las mujeres*

Cercedilla, marzo de 2019"

Durante la lectura de la Propuesta, se incorpora a la sesión D^a Rocío Pérez Cortés, Concejala del Grupo Popular.

Continúa la Sra. Arias Arévalo manifestando que año tras año casi se habla de lo mismo y se intenta resumir las cosas que nos afectan. Se ha avanzado pero sigue habiendo casos de discriminación como ocurre con los inmigrantes. Finaliza, recordando que se ha incorporado a la Moción una enmienda que hizo el GIC en la Comisión Informativa.

Interviene el Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que desde su grupo agradece a la Sra. Arias Arévalo por hacer el Manifiesto que cada año es mejor.



Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, agradeciendo también a la Sra. Arias Arévalo el Manifiesto.

Interviene el tercer Teniente de Alcalde, D. Raúl Martín Hortal, agradeciendo a la Sra. Concejala del grupo Socialista el Manifiesto y también a toda la Corporación por ponerse de acuerdo.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y por UNANIMIDAD, ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 42/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 3º.-PROPUESTA DE ACUERDO A COMISIÓN INFORMATIVA 2019/324 EXTRCRED VARIOS INTERVENCIÓN 2019/30 324.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada con fecha 27/02/2019:

"VARIOS INTERVENCIÓN 2019/30 324

PRP2019/43

Emitida Providencia de Alcaldía de fecha 17/10/18 solicitando informe de Intervención con relación al inicio del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 01/2019.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal nº 39/2019, y que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN 39/2019

ASUNTO: EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2019

Visto el expediente incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2019 para el reconocimiento extrajudicial de créditos, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del TRLHL, artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente



INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*
- *R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria y contable.*

PRIMERO.- *El artículo 26 del RD 500/1990 establece:*

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

Con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, "corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple."

SEGUNDO: *En el ejercicio 2018 o anteriores, se han realizado servicios/suministros y obras por diversos proveedores, cuyos documentos justificativos se han presentado en el ejercicio 2019, o bien, habiéndose presentado en 2018 y dada la ausencia del oportuno crédito presupuestario, no ha sido posible su tramitación en dicho ejercicio, rompiéndose así el principio de especialidad temporal de los créditos presupuestarios.*

Respecto a los gastos debidamente adquiridos, señalar que en general, se considera que el gasto está debidamente adquirido cuando, en el momento de realizarse, existe consignación adecuada y suficiente, tiene competencia el órgano que dicte el acuerdo y se realiza el procedimiento de contratación correspondiente.



TERCERO: Los gastos que forman parte de este expediente, no se corresponden compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, sin que existiera crédito adecuado y suficiente en el momento de su realización y/o siguieran el oportuno procedimiento de contratación.

El artículo 25.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 173.5 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponen que "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

CUARTO: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, introduce nuevas exigencias que deben observarse en la tramitación de todos los contratos menores, además de reducir el importe de los mismos. Así, el artículo 118 de la citada Ley señala:

"118. Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Así mismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4."

Por tanto, todos los contratos menores deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo transcrito, sin que se haya acreditado su cumplimiento para los gastos que forman parte de este expediente. Los requisitos adicionales introducidos por el artículo 118 de la LCSP, no eliminan los requisitos adicionales que se señalan en la Disposición Adicional Primera de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado.



Los gastos para los que no se ha presentado propuesta de gasto, ni se ha acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y DA primera de las bases de ejecución son los siguientes.

Núm. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
31	B84656701	CUBIERTAS LAMAS S L	Reparación cubierta polideportivo	1.306,80 €	2019 342 21200
19015	B19253954	ILUMINACIONES LUVISAZ S L	Iluminación extraordinaria de navidad 2018. Periodo de encendido desde el día 22 hasta el 31 de diciembre ambos inclusive.	2.704,71 €	2019 338 22609
EMIT./2019	B87954947	K10 FORMACION CANINA INTEFRAL S.L.	Mantenimiento perro seguridad los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2018	3.630,00 €	2019 132 22699
2	33515171P	MARTIN HERRANZ JUAN CARLOS	Adecuación, mejoras y averías de alumbrado público los meses de septiembre y octubre 2018	175,45 €	2019 165 21300
50	50719183C	MARTIN JUAREZ M CARMEN	Prensa Ayto septiembre	30,00 €	2019 920 22001
54	50719183C	MARTIN JUAREZ M CARMEN	Prensa Ayto octubre	31,50 €	2019 920 22001
58	50719183C	MARTIN JUAREZ M CARMEN	Prensa Ayto noviembre	31,50 €	2019 920 22001
62	50719183C	MARTIN JUAREZ M CARMEN	Prensa Ayto diciembre	25,50 €	2019 920 22001
M-/1584	B83607044	RADALKI ALQUILER S.L. SCDAD. UNIP.	Alquiler maquinaria diversa. primer apunte aplicación en 452.20300	1.786,02 €	2019 1532 20300 2019 452 20300
18 12 14	B83124917	SERVICON SIERRA, S.L.	Reparación sistema calefacción polideportivo	72,60 €	2019 342 21200
68 181352	B80790009	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES BOLADO S L	Cambio contenedores almacenes municipales	264,00 €	2019 1622 22300
V18R/258	U87630745	TRATAMIENTOS RTM UTE	Tratamiento escombros diciembre 2018	488,40 €	2019 1623 22799
36661	B05218847	CADIELSA AVILA S I	MT CANALIZA AISCAN DRL- 50 250nt (100MT) - CARLOS VICTOR / MT TUBO AISCAN ACERO ENCHUF M-20 - CARLOS VICTOR / CURVA AC AISCAN M-20 PRESION - CARLOS VICTOR / ABRAZADERA APOLO NK20 M-20(PG13) - CARLOS VICTOR / D.CONMUTA LEGRAND 69715 10A SUP.GR PLEXO - CARLOS VICTOR / LAMPARA B.LED 27W 6500K E27 4050LM ALUM.PU - CARLOS VICTOR / TASA ECORAE: BLDNY000001 - CARLOS VICTOR	341,81 €	2019 165 21300
065/18	B84583228	CERJAFOR S L	Parque recreativo las Berceas vaso grande realización de parchados en poliéster de vaso, corte de zonas levantadas, anclaje mecánico a vaso y realización de poliéster completo en parches	16.933,95 €	2019 337 21000
FV19/2	B87858999	RECOLECTORES URBANOS DE ALQUILER S.L.	Alquiler de vehículo sin conductor - marca daf Matricula 5745 Klb. N° de identificación xlræ55gf0l359978 equipo semat cargo pac c213 según contrato firmado entre las partes / periodo de 24 noviembre a 23 de diciembre 2018	4.235,00 €	2019 1621 20400
472-1/18	B85070415	DEHASACONS OBRAS Y SERVICIOS S L	Suministro limpiador especial poliéster	152,17 €	2019 337 21300



Emit-/1477	A45395555	RECUPERACIONES ECOLOGICAS CASTELLANAS RECASA	Trabajo de colocación de manga de 500mm	37.400,00 €	2019 160 21000
TOTAL				69.609,41 €	

En relación a dichos gastos, señalar que la factura Emit-/1477 emitida por la mercantil Recuperaciones Ecológicas Castellanas por importe de 34.000 euros IVA excluido, se presenta sin propuesta y sin cumplir ninguno de los trámites previstos en la DA primera de las bases de ejecución y sin que existiera crédito en el momento de su realización.

Existe informe del técnico municipal que da el visto bueno a dicha factura, e indica que aún quedan por realizar trabajos de reparación de la red de alcantarillado.

Como señala el artículo 99 de la LCSP, el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. A juicio del que suscribe, en el presente caso, el objeto es la mejora de la red de alcantarillado, y por tanto, deberían determinarse los gastos a realizar para cumplir con dicho objeto y seguir el procedimiento de contratación oportuno, ya que de acuerdo con el informe emitido por el técnico municipal todavía quedan gastos por ejecutar, debiendo señalarse igualmente que, a lo largo de 2018 se han ejecutado gastos correspondientes al mantenimiento del alcantarillado municipal que en conjunto superan el umbral del contrato menor.

Así mismo, indicar que con los gastos que forman parte del presente expediente que deben ser imputados a la aplicación presupuestaria 160-21000 "Alcantarillado. Conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado", se han rebasado ampliamente los créditos iniciales de dicha aplicación presupuestaria para 2019 (se han retenido créditos por importe de 43.649,38 euros frente a los 25.000 euros que presenta inicialmente la aplicación presupuestaria), lo que supone una merma en los créditos disponibles en la correspondiente bolsa de vinculación.

En cuanto a la factura FV19/2 por importe de 4.235,00 euros, presentada por la mercantil recolectores urbanos de alquiler S.L., en concepto de "alquiler de vehículo sin conductor", señalar que se presentan gastos de igual naturaleza e importe por la citada mercantil desde el mes de septiembre, siendo el gasto correspondiente al primer periodo (24/08/2018 a 23/09/2018), el único para el que formuló propuesta de gasto. El importe conjunto de los gastos facturados hasta la fecha asciende a 14.000 euros (IVA excluido), que si bien aún no superan el umbral del contrato menor, incumplen lo dispuesto en la DA primera de las bases de ejecución para gastos superiores a 3.000 euros.



También se presenta la factura 065/18 por importe 16.933,95€ emitida por la mercantil CERJAFOR S L en concepto de mantenimiento del vaso grande de las piscinas de las Berceas. Al igual que en el caso anterior, dichos gastos se presentan sin la previa formulación de propuesta de gasto, y sin cumplir el resto de requisitos de la DA primera de las bases de ejecución y sin que existiera crédito en el momento de su realización.

QUINTO: Dentro del presente expediente, los gastos que se corresponden con servicios o suministros que no siguen el oportuno procedimiento de contratación dado su importe acumulado y/o carácter repetitivo, sin que tampoco se haya formulado propuesta de gasto al objeto de acreditar la existencia de crédito, son los siguientes:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Texto Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
22708	B82477191	ALMACENES BERNARDEZ S L	MATERIAL SERVICIO OBRAS	1.176,71 €	2019 1532 22111
12	05412020M	ANTON GONZALEZ LUIS MIGUEL	ALIMENTOS ESCUELA INFANTIL DICIEMBRE	238,01 €	2019 323 22105
BM-2019-095	B40268666	LEMUR IDEAS S.L.	App Bandomovil + Servicio 2 Años - Nº Cuenta: 2100 6102 11 0200032143	701,80 €	2019 920 20600
2019A/132	B83658518	AVD3 MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS S L	Reparación maquinaria polideportivo 2018	68,47 €	2019 342 21300
2018V/1924	B83658518	AVD3 MANTENIMIENTO EN CENTROS DEPORTIVOS S L	MANTENIMIENTO GIMNASIO POLIDEPORTIVO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018	535,61 €	2019 342 21300
1/002586	B85010361	CCBER DISTRIBUIDOR A S L	Caterpillar 428B 7EJ06947 / FILTRO DE ACEITE / FILTRO AIRE ACONDICIONADO / FILTRO DE HIDRAULICO / FILTRO DE AIRE / FILTRO DE AIRE / FILTRO DE COMBUSTIBLE / FILTRO DE GASOIL / FILTRO DE HIDRAULICO / FILTRO HABITACULO / BATERIA ARRANQUE SILVER DYNAMIC 100	1.028,37 €	2019 1532 21400
TKD 25	G87445078	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEKWONDO CERCEDILLA	HONORARIOS POR CLASES DE TAEKWONDO DICIEMBRE	252,00 €	2019 341 22609



40024596 49	A83052407	CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 54026148/998086927 8 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D2(RESTO) G-0 - 01 EXENTO - 54026148/998086927 8 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N LOCAL G-0 - 01 EXENTO - 54026148/998086927 8 / Carta(N) 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 54026148/998086927 8 / Carta(N) 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 54026148/998086927 8 / Carta(N) certificada 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 54026148/998086927 8 / Carta(N) certificada 51 -100 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 - 01 EXENTO - 54026148/998086927 8 / Carta(N) certificada 0 - 50 gr D2(RESTO) G-0 - 01 EXENTO - 54026148/998086927 8 / Carta(N) certificada 51 -100 gr D2(RESTO) G-0 - 01 EXENTO - 54026148/998086927 8 / Aviso de recibo(N) Carta Certificada GE - 54026148/998086927 8 / Gestión de entrega/notificación Carta Certificada GE - 54026148/998086927 8	1.189,33 €	2019 920 22201
Emit-/427	B88057005	DESGUACES PLAZA S.L.	TRANSPORTE DE PODA AL VERTEDERO - TRANSPORTE DE PODA AL VERTEDERO SEGÚN LISTADO ADJUNTO	2.395,80 €	2019 1622 22300
Emit-/509	B88057005	DESGUACES PLAZA S.L.	TRANSPORTE DE PODA AL VERTEDERO - TRANSPORTE DE PODA AL VERTEDERO SEGÚN LISTADO ADJUNTO	1.742,40 €	2019 1622 22300
18/1237	B81589855	LINEA 10 INGENIERIA ARQUITECTURA S.L.	181237 - Dirección de Explotación Presa Arroyo de la Venta Certificación final 2018	1.341,09 €	2019 452 22706
70403089 40	A79206223	LYRECO ESPAÑA S.A	MATERIAL PAPELERIA SECRETARIA	253,07 €	2019 920 22000



		SUMINISTROS INTEGRALES DE OFICINAS A			
1808870	A28915957	M6 SISTEMAS DE OFICINAS A	FOTOCOPIAS SERVICIO AGUA. DEL 27/09/18 AL 18/10/18	52,51 €	2019 920 22000
R1808871	A28915957	M6 SISTEMAS DE OFICINAS A	FOTOCOPIAS ESCUELA DE MUSICA DEL 27/09/18 AL 18/10/18	48,07 €	2019 333 22000
R1809855	A28915957	M6 SISTEMAS DE OFICINAS A	FOTOCOPIAS SERVICIO AGUA DEL 18/10/18 AL 21/11/18	85,23 €	2019 920 22000
R1809857	A28915957	M6 SISTEMAS DE OFICINAS A	FOTOCOPIAS ESCUELA DE MUSICA DEL 18/10/18 AL 21/11/18	29,94 €	2019 333 22000
R1808872	A28915957	M6 SISTEMAS DE OFICINAS A	FOTOCOPIAS JUZGADO. DEL 27/09/18 AL 18/10/18	30,95 €	2019 920 22000
R1809856	A28915957	M6 SISTEMAS DE OFICINAS A	FOTOCOPIAS JUZGADO. DEL 18/10/18 AL 21/11/18	53,34 €	2019 920 22000
R1810878	A28915957	M6 SISTEMAS DE OFICINAS A	FOTOCOPIAS AGUAS. DEL 21/11/18 AL 17/12/18	65,62 €	2019 920 22000
R1810879	A28915957	M6 SISTEMAS DE OFICINAS A	FOTOCOPIAS JUZGADO DE PAZ. DEL 21/11/18 AL 17/12/18	32,13 €	2019 920 22000
R1810881	A28915957	M6 SISTEMAS DE OFICINAS A	FOTOCOPIAS ESCUELA DE MUSICA. DEL 21/11/18 AL 17/12/18	15,78 €	2019 920 22000
18/S238-51/25454	A78637907	MANIPULACION Y RECUPERACION MAREPA S.A	RETIRADA CONTENEDORES PAPEL OCTUBRE 2018	88,00 €	2019 1622 22300
18/S238-51/26002	A78637907	MANIPULACION Y RECUPERACION MAREPA S.A	RETIRADA CONTENEDORES PAPEL NOVIEMBRE	88,00 €	2019 1622 22300
19/S238-51/20113	A78637907	MANIPULACION Y RECUPERACION MAREPA S.A	RETIRADA CONTENEDORES PAPEL DICIEMBRE	88,00 €	2019 1622 22300
301-KF-24094	A82009812	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONO CENTRALITA DICIEMBRE	239,58 €	2019 920 22200
					2019 132 22200
					2019 1532 22200
					2019 231 22200
					2019 323 22200
					2019 333 22200
301-KF19-24465	A82009812	ORANGE ESPAÑA S A U	TELEFONOS FIJOS DICIEMBRE	361,38 €	2019 920 22200
A10013023707-0119	A82009812	ORANGE ESPAÑA S A U	IP TELEFONOS SERVICIO AGUA DICIEMBRE	117,53 €	2019 452 22200
1180519391	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.	HIPOCLORITO SODICO AGUAS CISTERNA 2018	832,72 €	2019 161 22110
1180519394	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.U.	HIPOCLORITO SODICO AGUAS CISTERNA diciembre	832,72 €	2019 161 22110



2018/12	50752687J	ROMERO PRIETO LAURA	PAN ESCUELA INFANTIL DICIEMBRE	23,80 €	2019 323 22105
					2019 1532 22111
					2019 161 21000
					2019 163 22699
					2019 164 21200
					2019 333 21200
					2019 338 22609
					2019 342 21200
					2019 920 21200
00015886	33532195N	RUBIO HERRANZ JAVIER	MATERIAL FERRETERIA DICIEMBRE	617,03 €	2019 920 22110
7560	B78295300	SEGOPI CENTRO S L	MANGOS SERVICIO OBRAS	33,48 €	2019 1532 22111
					2019 132 22103
					2019 1532 22103
					2019 161 22103
					2019 1621 22103
SD/2018/ 00002415 81	A79707345	SOLRED S A	GASOLEO VEHICULOS DICIEMBRE	6.718,10 €	2019 163 22103
2019//380	B28822153	STLIMA S L	LIGAD03 - DESPLAZAMIENTO. - 10093B1FBDC92 / LIGA004 - HORAS DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE DEPOSITO - DE AGUA PUBLICO CON EQUIPO MIXTO DE ALTA PRESION EN LA PALOMA. - 2F622F6CC4DCB / LIGAD03 - Albaran Num.: 87591 de fecha 08/11/2018 -	412,50 €	2019 452 21000
2019//417	B28822153	STLIMA S L	Albarán Núm.: 85038 de fecha 25/09/2018. Albarán Núm.: 85046 de fecha 25/09/2018. Albarán Núm.: 85047 de fecha 27/09/2018. Albarán Núm.: 85039 de fecha 30/09/2018. Albarán Núm.: 85040 de fecha 11/10/2018. Albarán Núm.: 85027 de fecha 6/10/2018. Albarán Núm.: 87790 de fecha 26/10/2018. Albarán Núm.: 85025 de fecha 02/11/2018. Albarán Núm.: 85045 de fecha 03/11/2018. Albarán Núm.: 85043 de fecha 21/11/2018. Albarán Núm.: 88625 de fecha 02/01/2019. Albarán Núm.: 85036 de fecha 08/01/2019 -	6.249,38 €	2019 160 21000



			- Albarán Núm.: 85044 de fecha 10/01/2019 -		
032/2018	X4581361Z	TALPEANU ADRIAN	MANTENIMIENTO CLIMATIZACION MUSEO DEL ESQUI	275,88 €	2019 333 21300
TA5ZJ011 3316	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONOS FAX. Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918522200 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 18) - Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (03 Dic. a 28 Dic. 18) - 918522200 / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)	18,19 €	2019 920 22200
TA5ZJ011 3317	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO POLIDEPORTIVO. (PRIMER APUNTE APLICACION) Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918523592 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 18) - Internet - Dirección IP estática (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918523592 / Internet - Movistar ADSL hasta 10 Mb. (01 Dic. a 31 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (01 Dic. a 28 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a móviles (01 Dic. a 28 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a 902 (07 Dic. a 07 Dic. 18) / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19) / Voz - Identificación de llamadas (01 Ene. a 31 Ene. 19)	80,66 €	2019 341 22200



TA5ZJ011 3318	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	<p>TELEFONO ESCUELA DE MUSICA Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918523620 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 18) - Internet - Dirección IP estática (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918523620 / Internet - Movistar ADSL hasta 10 Mb. (01 Dic. a 31 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (13 Dic. a 20 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a móviles (12 Dic. a 12 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a 902 (18 Dic. a 18 Dic. 18) / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19) / Voz - Serv. Mantenimiento Integral (01 Ene. a 31 Ene. 19) / Voz - Mantenimiento integral voz 12 horas (01 Ene. a 31 Ene. 19)</p>	90,40 €	2019 333 22200
TA5ZJ011 3319	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	<p>ASCENSOR AYTO. Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918525705 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 18) - Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (18 Dic. a 18 Dic. 18) - 918525705 / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a 902 (03 Dic. a 30 Dic. 18) / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)</p>	21,55 €	2019 920 22200



TA5ZJ011 3320	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO BIBLIOTECA Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918523468 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 18) - Internet - Movistar ADSL hasta 10 Mb. (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918523468 / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (04 Dic. a 19 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a móviles (03 Dic. a 27 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a 800/900 (05 Dic. a 05 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas al servicio Contestador (07 Dic. a 11 Dic. 18) / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)	57,95 €	2019 333 22200
TA5ZJ011 3321	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO ASCENSOR CASA SOCIALES Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918523587 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) - Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19) - 918523587	17,40 €	2019 231 22200
TA5ZJ011 3322	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO BAJOS BIBLIOTECA. Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918521934 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) - Internet - PC SEGURO Pack de 3 licencias (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918521934 / Internet - Movistar ADSL hasta 10 Mb. (01 Dic. a 31 Dic. 18) / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)	61,03 €	2019 920 22200
TA5ZJ011 3323	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO COLEGIO Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918520575 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 18) - Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (03 Dic. a 21 Dic. 18) - 918520575 / Voz -	57,60 €	2019 323 22200



			Llamadas Automáticas - Llamadas a móviles (04 Dic. a 21 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a 902 (20 Dic. a 20 Dic. 18) / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)		
TA5ZJ011 3324	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO ASCENSOR MUSEO Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918525719 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 18) - Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (02 Dic. a 30 Dic. 18) - 918525719 / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)	19,92 €	2019 333 22200
TA5ZJ011 3325	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO ASCENSOR CENTRO MAYORES Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918525991 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 18) - Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a 902 (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918525991 / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)	21,85 €	2019 231 22200
TA5ZJ011 3326	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO ALMACENES. Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918523751 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) - Internet - Movistar ADSL hasta 10Mb (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918523751 / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)	52,30 €	2019 1532 22200
TA5ZJ011 3327	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	ADSL AYTO Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918521157 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) - Internet - Aplicateca: Mensajería Negocios (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918521157 / Internet - Movistar VDSL hasta 30Mb (01 Dic. a 31 Dic. 18) / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)	73,45 €	2019 920 22200



TA5ZJ011 3328	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	IP ESTATICA Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918523274 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) - Internet - Dirección IP estática (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918523274 / Internet - Línea VDSL con Filtrado Centralizado (01 Dic. a 31 Dic. 18) / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)	82,30 €	2019 920 22200
TA5ZJ011 3329	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO AULA ADULTOS Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918525663 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) - Internet - Movistar VDSL hasta 30Mb (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918525663 / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19)	67,40 €	2019 333 22200
TA5ZJ011 3330	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	TELEFONO ESCUELA INFANTIL Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 918523940 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 19) Periodo regular de tráfico (01 Dic. a 31 Dic. 18) - Internet - Mantenimiento Integral ADSL 12H (01 Dic. a 31 Dic. 18) - 918523940 / Internet - Línea ADSL 6M (01 Dic. a 31 Dic. 18) / Internet - Movistar ADSL 6Mb (01 Dic. a 31 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas Metropolitanas (12 Dic. a 18 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas a móviles (04 Dic. a 21 Dic. 18) / Voz - Llamadas Automáticas - Llamadas al servicio Contestador (05 Dic. a 05 Dic. 18) / Voz - Línea individual (01 Ene. a 31 Ene. 19) / Voz - Llamada a tres (01 Ene. a 31 Ene. 19) / Voz - Identificación de llamadas (01 Ene. a 31 Ene. 19) / Voz - Serv. Mantenimiento Integral (01 Ene. a 31 Ene. 19)	66,19 €	2019 323 22200
			Movistar - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa	801,95 €	2019 132 22200



19/00253 6	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD EDIFICIO CL REGISTROS, 70. DEL 27/11/18 AL 24/12/18	28,80 €	2019 920 22100
19/00253 7	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD CL CUESTA DE LA ERILLA, 2. DEL 27/11/18 AL 24/12/18	15,16 €	2019 165 22100
19/00406 7	A14944276	UNIELECTRICA ENERGIA S.A.	ELECTRICIDAD FABRICA DE LA LUZ. DEL 24/11/18 AL 20/12/18	43,25 €	2019 333 22100
000004/1 9	B80742588	VIAJES MADROÑO S L U	APERTURA OFICINA DE TURISMO DE CERCEDILLA. LOS DIAS 1, 2, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DEL 2018	1.270,50 €	2019 432 22602
1M181218 299	A41810920	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S A	Consumo de Aguaservice 20L - Nº Contrato : 60397, 60400, 60403 60406 (AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA)	409,49 €	2019 920 22105
180397	02533716J	MIGUELEZ MAYORAL ALBERTO	MATERIAL FONTANERIA SERVICIO AGUA DICIEMBRE	1.331,13 €	2019 161 21000
180398	02533716J	MIGUELEZ MAYORAL ALBERTO	MATERIAL FONTANERIA DIVERSOS SERVICIOS	593,81 €	2019 323 21200 2019 333 21200 2019 338 22699
01- 20180098	02885294J	SANCHEZ GARCIA FERNANDO JAVIER	SERVICIOS INFORMATICOS, MANTENIMIENTO WEB DICIEMBRE, Y MATERIAL INFORMATICO	1.142,22 €	2019 341 22000 2019 920 22002 2019 920 22799
33438191 51	A50001726	SCHINDLER S.A.	ASC 2 Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2018-12-01 a 2018- 12-31 Dirección: APARCAMIENTOS EUROPEOS SL SIERRA DE GUADARRAMA 10- 12 28470 CERCEDILLA Madrid - 0131184808 / ASC I Descripción del artículo: EU Contrato de Ascensores Excellence Mantenimiento de 2018-12-01 a 2018- 12-31 Dirección: APARCAMIENTOS EUROPEOS SL SIERRA DE GUADARRAMA 10- 12 28470 CERCEDILLA Madrid - 0131184808	220,73 €	2019 920 21301
Emit-/32	B20990883	SERVICIOS INTEUSKAL, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARKING DICIEMBRE-18	5.555,28 €	2019 920 22701



Emit- /1309	B79086971	VILOMAR ASESORES S L	Nóminas del mes diciembre / Nóminas extra diciembre 2018 / Altas del mes diciembre	3.045,06 €	2019 931 22799
TOTAL				44.384,14	
				€	

De acuerdo con el informe 14/2014, de 22 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya, el uso del procedimiento de contratación menor no resulta adecuado para la satisfacción de necesidades periódicas. Dicho informe establece que, "teniendo en cuenta que, como ya se ha indicado, la finalidad del contrato menor es posibilitar una satisfacción rápida de necesidades que, por su escasa cuantía y duración temporal, resulta necesario adjudicar a través de un procedimiento ágil y sencillo, hay que afirmar que ciertamente la contratación menor sería más propia de la satisfacción de necesidades puntuales que periódicas. En todo caso, tanto si es para cubrir necesidades periódicas o necesidades de carácter puntual, hay que adelantar ya ahora que el diseño de una contratación para cubrir necesidades conocidas o previsibles mediante la adjudicación de contratos menores respecto de partes o grupos de estas necesidades "cada año" y por el hecho de que "no superan el umbral de los 18.000 € anuales", como se indica en el escrito de petición de informe, no sería lo más adecuado y conforme con la normativa de contratación pública, cuando no directamente contrario a ésta, según las circunstancias concurrentes en cada caso.

En este sentido se pronuncia también la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Baleares en el Informe 4/2010, de 29 de octubre, ya mencionado, en el cual indica que "en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto –o podría tenerlo, si se aplicaran los principios de programación y buena gestión– de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida, cuyas características esenciales no puedan variar de manera sustancial, que tiene que llevarse a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo y, aun así, tramitara diferentes contratos menores y eludiera las normas más exigentes de publicidad y procedimiento".

SSEXTO: Existencia de crédito.

Se ha verificado por la Intervención Municipal, la existencia de crédito al que imputar los diversos gastos que forman el presente expediente, realizándose las oportunas retenciones de crédito al objeto de acreditar dicha disponibilidad.

SEPTIMO.- Órgano competente

Las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cercedilla para el ejercicio 2019, que se corresponde con la prórroga de 2018, regulan en su base 15 la tramitación del expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.



Dado que no se trata de ninguno de los supuestos en los que el reconocimiento corresponde al Alcalde, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.

OCTAVO: *La tramitación del presente expediente no deriva de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, sin que existiera crédito adecuado y suficiente en el momento de su realización y/o siguieran el oportuno procedimiento de contratación.*

Por todo lo expuesto, es obligación de esta Intervención advertir de la incorrecta tramitación de estos gastos. Por tanto, la fiscalización de dichos gastos es desfavorable.

NOVENO: *En base a lo expuesto, se formula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 del TRLHL 2/2004, informe de fiscalización disconforme, que determina la suspensión de la tramitación del expediente, de acuerdo con el artículo 216.2.c) del TRLHL y artículo 12.3.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

De acuerdo con el artículo 15.2 del mismo texto legal, "cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia."

De acuerdo con el apartado tercero de dicho artículo, "en el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control. La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva." En el presente caso, la resolución de la discrepancia corresponde al Pleno con arreglo a los artículos 216.2.a) y c) y 217.2 del TRLHL 2/2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, "con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."



Es cuanto tengo el honor de informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.

*En Cercedilla a fecha de firma electrónica.- EL INTERVENTOR.- Fdo:
Miguel Ángel Peláez Gutiérrez.*

PROPONGO

PRIMERO: *Levantar el reparo emitido por el Interventor Municipal en su informe nº 39/2019, con relación a las facturas detalladas en el expediente.*

SEGUNDO: *Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 01/2019, de las facturas anteriormente detalladas, por importe de 113.993,55€.*

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica.=EL ALCALDE-PRESIDENT. Luis Miguel Peña Fernández."

Interviene el Sr. de Pablo García manifestando que ya se ha dicho varias veces pero el equipo de gobierno comete el mismo error presentando en un solo expediente varios que se podían separar. Respecto a las facturas están conforme en aprobarlas, pero no respecto al alcantarillado del Puerto.

Responde el Sr. Alcalde que se quedó en que iba a hacer una aclaración el Técnico Municipal.

Interviene el Sr. Barbero Gutiérrez manifestando que este extrajudicial debería haberse separado y que quien ha hecho algo lo tiene que cobrar, pero reitera que debería haberse dividido el expediente.

Interviene la Sra. Pérez Montalvo señalando que tenían que ser varios expedientes, y siempre que se les informase previamente al gasto dijeron que lo apoyarían. Siendo este un expediente conjunto, votarán en contra.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del Grupo IU-Los Verdes (4), las abstenciones de los Grupos PP (3) y GIC (3) y los votos en contra de los Concejales del Grupo PSOE (3), ACUERDA:

ÚNICO: *Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 43/2019 anteriormente transcrita, dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.*

PUNTO 4º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.



El Sr. Alcalde da cuenta de un escrito de felicitación a la Policía Local por su rápida y eficaz actuación en un accidente de bicicleta ocurrido el día 15 de febrero, sobre las 15 horas. Solicita el remitente que se traslade "a los miembros de la Policía Municipal de Cercedilla mi más sincero agradecimiento por su humanidad y sobre todo, por su Profesionalidad".

Se adhieren todos los grupos a la felicitación.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 5º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución	Fecha resolución	Título Expediente
2019/95	1/2/2019	Remisión documentación requerida a J de Social 29 2018/2811 OTRPER
2019/96	1/2/2019	FRANCISCO RUANO 2015/1916 CAMBTIT
2019/97	1/2/2019	Remisión expediente J.Contencioso-Adtvo. núm.9 2018/2809 OTRPER
2019/98	1/2/2019	C/ CERCA DE LA POZA 2015/1890 CAMBTIT
2019/99	1/2/2019	Licencia de obra menor 2018/215 2788 2018/2788 OBMEN
2019/100	4/2/2019	Cierre del fraccionamiento aprobado en el Expte. 2016/56 1989 2019/155 FRACC
2019/101	5/2/2019	Adjudicación toner polideportivo y mantenimiento válvulas agua (R) 2019/207 va
2019/102	5/2/2019	Licencia de tala de árbol 2018/37 2568 2018/2568 TALA
2019/103	5/2/2019	Licencia de tala de árbol 2019/5 145 2019/145 TALA
2019/104	5/2/2019	Licencia de tala de árbol 2019/3 129 2019/129 TALA
2019/105	6/2/2019	Aprobación Relación Facturas 02/19 (sin propuesta) (R) 2019/215 va
2019/106	6/2/2019	Aprobación facturas 03/19 (sin contrato) (R) 2019/218 va
2019/107	6/2/2019	Licencia de tala de árbol 2019/4 131 2019/131 TALA
2019/108	6/2/2019	Licencia de tala de árbol 2019/8 196 2019/196 TALA
2019/109	7/2/2019	Delegación de Alcaldía para los días 8,9 y 10 de febrero de 2019 2019/226 VARSEC
2019/110	7/2/2019	Licencia de tala de árbol 2019/7 190 2019/190 TALA



2019/111 7/2/2019 Licencia de tala de árbol 2019/6 189
2019/189 TALA
2019/112 7/2/2019 CONTADOR VIA RADIO 2019/230 CVRE
2019/113 7/2/2019 REQUERIMIENTO CONTADOR VIA RADIO
2019/228 CVRE
2019/114 11/2/2019 Decreto caducidad expte. disciplinario RFG
2017/1236 EXPDISC
2019/115 11/2/2019 Decreto admisión a trámite 2017/1426
RESPP
2019/116 12/2/2019 Baja Póliza 140294 2019/257 BAJPOL
2019/117 12/2/2019 CAMBIO TITULAR CONTADOR FUERA
2019/259 CAMBTIT
2019/118 12/2/2019 CAMBIO DE TITULAR CONT. VIA RADIO
2019/236 CAMBTIT
2019/119 12/2/2019 CAMBIO TITULAR CONTADOR VIA RADIO
2019/260 CAMBTIT
2019/120 12/2/2019 Incumplimiento de fraccionamiento 2019/157
FRACC
2019/121 13/2/2019 Decreto de autorización de instalación de
mesas informativas con motivo de campaña electoral 2019/266
VARSEC
2019/122 13/2/2019 Licencia de tala de árbol 2019/9 238
2019/238 TALA
2019/123 13/2/2019 Aprobación facturas seguros sin contrato (R)
2019/229 va
2019/124 13/2/2019 Licencia de tala de árbol 2019/12/ 265
2019/265 TALA
2019/125 13/2/2019 Aprobación informe de insuficiencia de
medios 2019/242 PRABSIMAB
2019/126 13/2/2019 Licencia de tala de árbol 2019/11 264
2019/264 TALA
2019/127 13/2/2019 baja de oficio por inclusión indebida
2018/2666 bajaofic
2019/128 14/2/2019 Decreto autorización actividad de rodaje,
ocupación "Prado del Regidor" 2019/132 AUTORIZA
2019/129 14/2/2019 Aprobación publicación boletín y NNSS
2019/274 va
2019/130 14/2/2019 Adjudicación analíticas agua consumo
humano y piscinas (R) 2019/271 Adju
2019/131 14/2/2019 Concesión anticipo de nómina AML 2019/275
AN
2019/132 14/2/2019 Reconocimiento como indefinido no fijo
trabajador municipal RFL 2018/266 OTRPER
2019/133 14/2/2019 No concesión anticipo Pagas Extras AML
2019/235 AN
2019/134 14/2/2019 Ampliación de jornada semanal monitora de
yoga 2019/5 OTRPER
2019/135 15/2/2019 Adjudicación de gastos 2019/288 va
2019/136 18/2/2019 Aprobación facturas gasóleo (R) 2019/299 va
2019/137 18/2/2019 Aprobación EMC 02 2019 Incorporación de
Remanentes 2019/273 rcr



98/2018 y 438/2016
2019/138 18/2/2019 Pago responsabilidades patrimoniales
Procedimiento abreviados 2019/290 va
2019/139 19/2/2019 Decreto autorización rodaje en Cementerio
municipal 2019/212 AUTORIZA
2019/140 19/2/2019 Licencia de tala de árbol 2019/10 253
2019/253 TALA
2019/141 20/2/2019 Decreto aprobación solicitud subvención
GJADLD 2019 2019/118 SSUBV
2019/142 20/2/2019 Decreto aprobación solicitud subvención
RDL D 2019 2019/211 SSUBV
2019/143 21/2/2019 Autorización reducción de restos y
renovación de sepultura 2019/349 AUREDRES
2019/144 21/2/2019 Adjudicación traslado mujeres comida dia de
la mujer (R) 2019/350 va
2019/145 22/2/2019 Decreto de inicio de suspensión de actividad
y trámite de audiencia 2019/355 SUSPENACT
2019/146 22/2/2019 Bases del concurso de disfraces de Carnaval
2019 2019/167 ALCALD
2019/147 22/2/2019 Bases del IV Microrrelatos de Cercedilla
2019/172 ALCALD
2019/148 22/2/2019 RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO
PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019/94 TARJ
2019/149 22/2/2019 Adjudicación poda arboles 2019/365 Adju
2019/150 22/2/2019 CONCESION TARJETA ESTACIONAMIENTO
VEHICULOS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2018/2765
TARJ
2019/151 25/2/2019 Fraccionamiento de pago tasa de ocupación
Mercadillo municipal 2019. 2019/277 FRACC
2019/152 25/2/2019 Fraccionamiento de pago tasa ocupación
mercadillo municipal 2019 2019/278 FRACC
2019/153 25/2/2019 Cierre del fraccionamiento aprobado en el
Expte. 2017/11 221 2019/287 FRACC
2019/154 25/2/2019 Licencia de obra menor 2019/18 327
2019/327 OBMEN
2019/155 25/2/2019 Licencia de obra menor 2019/342 22
2019/342 OBMEN
2019/156 25/2/2019 Licencia de obra menor 2019/15 233
2019/233 OBMEN
2019/157 25/2/2019 Licencia de obra menor 2019/17 245
2019/245 OBMEN
2019/158 26/2/2019 DECRETO RENOVACION TARJETA
VEHICULOS PARA MINUSVALIA 2019/82 TARJ
2019/159 26/2/2019 Calificación urbanística 2017/4 903 2017/903
CU
2019/160 26/2/2019 CAMBIO TITULAR CONTADOR FUERA
2019/386 CAMBTIT
2019/161 26/2/2019 Cambio titular 2019/385 CAMBTIT
2019/162 26/2/2019 CAMBIO TITULAR A. 2019/391 CAMBTIT
2019/163 27/2/2019 Incumplimiento fraccionamiento Expte
2017/20 601 2019/382 FRACC



2019/164 27/2/2019 Adjudicación gastos sin contrato (R)
2019/383 va
2019/165 27/2/2019 Incumplimiento del fraccionamiento Expte.
2017/15 263 2019/380 FRACC
2019/166 27/2/2019 Licencia de obra menor 2019/20 338
2019/338 OBMEN
2019/167 27/2/2019 Licencia de obra menor 2019/25 371
2019/371 OBMEN
2019/168 27/2/2019 Incumplimiento del fraccionamiento
aprobado en el Expte. 2017/49 1208 2019/390 FRACC
2019/169 27/2/2019 Aprobación recurso 2018/1362 ING IND
2019/170 27/2/2019 Aprobación recurso 2018/492 INGRINDE
2019/171 27/2/2019 Aprobación recurso 2018/1168 ING IND
2019/172 27/2/2019 Aprobar Relación Facturas 06/19 (SIN
PROPUESTA) (R) 2019/400 va
2019/173 27/2/2019 Adjudicación transporte Polideportivo ADS
(R) 2019/402 Adju
2019/174 27/2/2019 Adjudicación vestuario escuelas deportivas y
maillot (R) 2019/396 va
2019/175 27/2/2019 Aprobación nomina general personal Ayto
mes Febrero 2019 2019/294 NOM
2019/176 27/2/2019 Aprobación Relación fact. 05/19 (SIN
CONTRATO) (R) 2019/398 va
2019/177 27/2/2019 Aprobación Seguros Sociales personal Ayto
mes Enero 2019 2019/295 SS.SS
2019/178 27/2/2019 Aprobación recurso 2018/451 INGRINDE
2019/179 27/2/2019 Recurso desestimado 2018/1220 INGRINDE
2019/180 27/2/2019 Decreto de paralización 2019/1 399
2019/399 DTOPARA
2019/181 27/2/2019 Recurso denegación 2018/563 IIEMB
2019/182 28/2/2019 CAMBIO TITULAR 2019/412 CAMBTIT
2019/183 28/2/2019 CAMBIO TITULAR C. VIA RADIO 2019/414
CAMBTIT
2019/184 28/2/2019 Licencia obra menor 2018/205 2718
2018/2718 OBMEN
2019/185 28/2/2019 EXTRAJUDICIAL CREDITO 02/19 2019/404
EXTRCRED
2019/186 28/2/2019 Aprobación reintegro parcial Subvención
programa de Recualificación Profesional de
Desempleadoscolaboración social 2019/409 va
2019/187 28/2/2019 Reintegro parcial Subvención realización
taller de empleo "La Peñota", segunda fase. 2011-2012. 2019/405
va
2019/188 28/2/2019 Asignar el de la propuesta 2019/419
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/6 419 2019/419
COMPENSA
2019/189 28/2/2019 Asignar el de la propuesta 2019/421
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/7 421 2019/421
COMPENSA



2019/190 28/2/2019 Asignar el de la propuesta 2019/425
COMPENSA RECURSOS TESORERIA 2019/8 425 2019/425
COMPENSA
2019/191 1/3/2019 Fraccionamiento de pago liquidación de
suministro de agua 3º trimestre 2017 2019/422 FRACC
2019/192 1/3/2019 Aprobación informe insuficiencia de medios
2019/272 PRABSIMAB
2019/193 1/3/2019 Sanciones a 20190301 2019/427 TRAF
2019/194 1/3/2019 Autorización Instalación castillo hinchable
Carnaval 2019 2019/401 ALCALD
2019/195 1/3/2019 Decreto contratación peón limpieza viaria
2019/227 ASPERS
2019/196 1/3/2019 Decreto requerimiento subsanación 2019/434
RESPP
2019/197 1/3/2019 Decreto de paralización 2019/ 2 438 2019/438
DTPARA
2019/198 1/3/2019 Cambio celebración sesión ordinaria de JGL a
7/3/2019 2019/440 VARSEC

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, presenta el Sr. Alcalde, por razones de urgencia, la siguiente moción,

M.U.ÚNICA-PROPUESTA DE INFORME NUEVO DESTINO OCUPACIÓN: RESIDENCIA ASISTENCIAL (OCU-009.06).

Interviene el Sr. Alcalde justificando la urgencia de la moción. Manifiesta que la Consejería de Medio Ambiente solicitó el visto bueno del Ayuntamiento y se envió un escrito favorable, pero dicen que debe aprobarse por el Pleno y para no retrasarlo más se trae a esta sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del ROF, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta obtenida con los votos favorables de los Concejales de los Grupos IU-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (3) y los votos en contra del Grupo PSOE (3), declara la Urgencia de la Moción y la procedencia del debate.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

**"Varios montes 2010/24
1320 2010/1320 Exp-ocu
PRP2019/50**

El Concejale Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a



Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2018/2772 de fecha 2 de agosto de 2018, relativa al cambio de titularidad de la ocupación temporal de terrenos en el monte sita en el "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, con referencia OCU-009.06, pasando de LAR Soluciones Inmobiliarias a Condado de Navacerrada, S.L. en las mismas condiciones que fue solicitada en fecha 10/01/2018.

Visto que en dicha comunicación se solicita un INFORME a este Ayuntamiento acerca del destino solicitado como RESIDENCIA ASISTENCIAL por el nuevo beneficiario, CONDADO DE NAVACERRADA, S.L.

Tras valorar dicha solicitud se concluye que el cambio de uso de la ocupación de "Centro de celebración de encuentros relacionados con la investigación y la tecnología" a "Residencia asistencial" se considera de interés público por dar un servicio al ciudadano que a día de hoy es muy demandado e insuficiente debido al aumento de la población mayor de 65 años, concretamente un 16,94 % de la población total (tal como se muestra en el documento adjunto), así como por la creación de puesto de trabajo para la gestión de la residencia y contratación de empresas locales para la remodelación y puesta en marcha de la misma.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Informar de la conformidad al uso de RESIDENCIA ASISTENCIAL para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, con referencia OCU-009.06, por los motivos que a continuación se exponen:

Se considera de interés público por dar un servicio al ciudadano que a día de hoy es muy demandado e insuficiente debido al aumento de la población mayor de 65 años, concretamente un 16,94 % de la población total (tal como se muestra en el documento adjunto), así como por la creación de puesto de trabajo para la gestión de la



residencia y contratación de empresas locales para la remodelación y puesta en marcha de la misma

SEGUNDO. *Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.*

*En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO"*

Hace uso de la palabra el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente y primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, manifestando que en la Comisión Informativa se dijo que se tenía que quitar el nombre del beneficiario de la Propuesta, por lo que propone realizar una enmienda para corregir el error material.

Hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular señalando que es puro trámite para dar salida a este expediente.

Interviene D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del Grupo Socialista, manifestando que, sin entrar en el fondo de si le interesa o no al Ayuntamiento, sí quiere entrar en la forma. En este expediente el titular es el CSIC, y se le entregó una instalación por el Banco Central Hispano. El CSIC realizó unas obras que costaron unos 4 millones de euros y lo dejaron todo muy bien. Pasado el tiempo no se hace nada y el Ministerio de entonces presidido por el PP pone un guarda, pero al irse éste empiezan a robar. Ante la dejación de funciones de la Administración Central no se puede hacer ninguna toma de posesión. El CSIC, que es el titular, lo quería dejar pero la Comunidad de Madrid les ha dicho que no lo acepta mientras no lo entreguen en las condiciones normales de deterioro, no como está. En las conversaciones mantenidas con el Alcalde, la CAM dice que hay que tomar un acuerdo plenario pero cree que esto lo deben pedir por escrito. Su criterio es que este acuerdo no es necesario porque no se está en posesión de la instalación ya que todavía no es del Ayuntamiento, tratándose además de una cuestión urbanística.

Reitera que el titular de la concesión es el CSIC y que al no poder disponerse del inmueble no se puede hacer un acuerdo plenario. Además, se quedó en que el Técnico Municipal haría un informe en el que dijera que el uso es compatible con las Normas Subsidiarias.

Responde el Sr. Ventas Pérez recordando que en la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada ayer se dijo que son diferentes los usos, el gestor y el propietario del terreno. Se trata de hacer una declaración de intenciones por el Ayuntamiento justificándolo, no se habla de cambio de titularidad y además los Pliegos los hace la Comunidad de Madrid.



Respecto al uso, se ha considerado que es bueno para el interés público y es un uso permitido; y respecto al acto de fe porque la CAM no ha pedido por escrito el acuerdo plenario, manifiesta el Sr. Ventas Pérez que se lo ha comunicado al Alcalde y quieren que haya un acto administrativo para que quede en el expediente.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Romero Arribas manifestando que no se debería estar hablando de esto sino de exigir responsabilidad por el estado del edificio. Se ha querido comparar un acto de fe con un acto reglado, y cree en la palabra del Alcalde aunque a veces le cuesta trabajo. Se debería estar hablando de que el edificio esté en perfecto estado. Está conforme con que se le de otro uso e insiste en que el edificio no es de propiedad del Ayuntamiento y que, por tanto, no se debería tomar este acuerdo hasta que no se abandone.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que en la Sierra estamos hartos de ver edificios en mal estado y el CSIC lo abandona, pero ni la Comunidad de Madrid ni el Ayuntamiento lo acepta así. Cree que es mejor reflotar ese edificio y que se evite que su fin sea la demolición.

Interviene nuevamente el Sr. de Pablo García manifestando que se está discutiendo esto porque el Alcalde ha dicho que debe hacerse este acuerdo. Hay un problema con un edificio vandalizado y hay una empresa que se hace cargo de reflotarlo, por lo que no entiende cuál es el problema.

Finaliza las intervenciones el Sr. Romero Arribas manifestando que se abstiene porque cree que no es necesario tomar este acuerdo.

Antes de la votación de la Propuesta, se vota la enmienda "in voce" formulada por el primer Teniente de Alcalde en el sentido de eliminar toda referencia al nuevo beneficiario de la ocupación que por error sigue apareciendo en la Moción, siendo aprobada por Unanimidad (13).

Seguidamente, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los Grupos IU-Los Verdes (4), PP (3) y GIC (3), y las abstenciones de los Concejales del Grupo PSOE (3) ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar en todos los términos la Propuesta nº 50/2019 con la enmienda anteriormente citada, quedando redactada en los siguientes términos:

**Varios montes 2010/24
1320 2010/1320 Exp-ocu
PRP2019/50**



El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones, Personal, Servicios y Aguas, presenta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior acuerdo plenario, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la comunicación del Área de Conservación de Montes (D. G. de Medio Ambiente), con registro general de entrada 2018/2772 de fecha 2 de agosto de 2018, relativa al cambio de titularidad de la ocupación temporal de terrenos en el monte sita en el "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, con referencia OCU-009.06.

Visto que en dicha comunicación se solicita un INFORME a este Ayuntamiento acerca del destino solicitado como RESIDENCIA ASISTENCIAL.

Tras valorar dicha solicitud se concluye que el cambio de uso de la ocupación de "Centro de celebración de encuentros relacionados con la investigación y la tecnología" a "Residencia asistencial" se considera de interés público por dar un servicio al ciudadano que a día de hoy es muy demandado e insuficiente debido al aumento de la población mayor de 65 años, concretamente un 16,94 % de la población total (tal como se muestra en el documento adjunto), así como por la creación de puesto de trabajo para la gestión de la residencia y contratación de empresas locales para la remodelación y puesta en marcha de la misma.

Desde esta Concejalía se propone:

PRIMERO.- Informar de la conformidad al uso de RESIDENCIA ASISTENCIAL para la ocupación temporal de terrenos en el monte "Pinar Baldío" incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid con el nº 33, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada, con referencia OCU-009.06, por los motivos que a continuación se exponen:

Se considera de interés público por dar un servicio al ciudadano que a día de hoy es muy demandado e insuficiente debido al aumento de la población mayor de 65 años, concretamente un 16,94 % de la población total (tal como se muestra en el documento adjunto), así como por la creación de puesto de trabajo para la gestión de la



residencia y contratación de empresas locales para la remodelación y puesta en marcha de la misma

SEGUNDO.- *Dar traslado al Área de Conservación de Montes, de la Dirección General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos.*

No presentándose ninguna moción más, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

PUNTO 6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, solicitando información de las Casas de los Maestros.

Responde el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo y primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, que a las preguntas de este Pleno contestará en el Pleno siguiente.

Replica el Sr. Portavoz del Grupo Popular que le da tristeza que tome esta medida cuando él ha criticaba al Sr. Romero cuando lo hacía.

Responde el Sr. Ventas Pérez que no contesta porque quiere documentarse para traer datos.

El Sr. de Pablo García muestra su disconformidad por la mala gestión realizada en las podas, y pregunta por la reunión en la Consejería de Medio Ambiente.

Responde el Sr. Alcalde que la han solicitado pero todavía no está concedida.

Señala el Sr. de Pablo García que ayer en la Comisión Informativa se comentó que el desbroce se iba a sacar por 3 años y pide que se haga por 1 para no condicionar a la nueva Corporación.

Finaliza el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntando por un programa de televisión de la Sexta que se realizó en la plaza nueva. Responde el Sr. Alcalde que no pagan nada.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del Grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, recordando su pregunta en el Pleno pasado sobre las Casas de los Maestros así como el tema de los abogados que quiere que se actualice. Como lo preguntó en el Pleno pasado, quiere que se le conteste ahora.

Continúa el Sr. Portavoz del GIC preguntando por el bache de la gasolinera. Responde el Sr. Alcalde que se está preparando un informe que sea más realista y siguiendo criterios de la Dirección General de Carreteras.



El Sr. Barbero Gutiérrez indica que hay tapas de alcantarillado que suenan. También, recuerda que en varios Plenos dijo que hay farolas rotas, respondiendo el Sr. Alcalde que lo verá.

Solicita el Sr. Portavoz que se ponga mucho énfasis en los expedientes disciplinarios porque se ha dictado un Decreto en el que se declara la caducidad.

Pregunta el Sr. Barbero Gutiérrez por la factura de esterilización felina. Responde el Sr. Alcalde que en la ley de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento es el responsable del control y se permite colaborar con Asociaciones que recojan a los gatos y los lleven a esterilizar. Una vez hecho esto, se sueltan y luego se pagan las esterilizaciones.

Manifiesta el Sr. Barbero Gutiérrez que esa asociación recibía una subvención. El Sr. Alcalde contesta que no se ha llegado a pagar.

En relación con las pinturas del parking, el Sr. Alcalde responde que este es un problema serio y o se le pilla en el momento o no se le puede hacer nada.

Y sobre la rotonda en Montes Claros, responde el Sr. Alcalde que llegará a tiempo para el verano.

Continúa el Sr. Portavoz del GIC preguntando por la situación de la Policía Local con el reconocimiento del grupo C1.

Responde el Sr. Alcalde que al que tiene la titulación se le puede abonar y pero no al que no la tiene. La Comunidad de Madrid tiene que desarrollar una norma y hoy por hoy, es sólo para los titulados.

El Sr. Portavoz recuerda que hace más de un año presentaron una moción sobre el tema de las banderas.

Responde el Sr. Alcalde que están con ello, pero es un tema presupuestario.

Finaliza su turno preguntando el Sr. Portavoz por el asiento nº 1042/2019 del Registro General de Entrada, procedente de la Consejería de Economía, que versa sobre una instalación de Protección de Incendios Forestales.

Inicia su turno la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, solicitando un informe sobre los gastos del 15 por ciento de aprovechamiento de Montes.

Por otro lado, pregunta por el Pliego de Extraescolares para ver si da tiempo a que esté antes de las elecciones, para que la nueva Corporación no se encuentre sin contrato.



Responde la Sra. Concejala de Educación, D^a Marta Pérez Mántaras, que su intención es que esté preparado, aun cuando hay que hacer cosas nuevas con la nueva ley.

Finaliza, recordando que en el expediente del reconocimiento extrajudicial que se acaba de aprobar, en el Informe del Interventor se indica que la partida no llega por lo que solicita que se haga la modificación que proceda.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejala del Grupo Socialista, manifestando, en relación con el Decreto nº 112 sobre un rodaje dentro del Cementerio, que hay que tener cuidado. Responde el Sr. Alcalde que se pusieron unos requisitos en la autorización.

Replica el Sr. Concejala que él nunca lo autorizó y pide que se vigile.

En relación con el rodaje en Prado Regidor, solicita el Sr. Romero Arribas que se marque para que no ocupen más de lo autorizado.

Finaliza el Sr. Concejala recordando que hace más de un año se aprobó una propuesta por todos los grupos menos por IU-Los Verdes para la instalación de cámaras y se han hecho 7 modificaciones de crédito y no se ha incluido en ninguna. Considera que no hay intención política de hacerlo a pesar de que hoy había un problema muy grande en la Avda. de Sierra de Guadarrama.

Responde el Sr. Alcalde que se han estado viendo las cámaras de varios pueblos y también varios sistemas. Es caro, pero tienen los presupuestos y se los presentarán. Son 6 cámaras y va todo vía Wifi.

Hace uso de la palabra el Sr. Ventas Pérez informando sobre la situación del expediente de Valoriza que se preguntó en el Pleno pasado. Recuerda que el Juzgado hizo un requerimiento y se le contestó que se llevaría a este Pleno o a uno Extraordinario.

Hay 2 procedimientos judiciales, uno de la resolución y otro de la liquidación. El de la resolución, en 1^a instancia se ganó.

La liquidación del contrato se realizó en acuerdo plenario del año 2014 saliendo un saldo a favor del Ayuntamiento que ingresaron. Esta liquidación la recurrió el contratista y también la Sentencia del Juzgado sobre la resolución.

Interviene el Sr. Romero Arribas señalando que lo que se pide al Concejala es que se haga un informe sucinto sobre lo que supone la liquidación. Agradece al Sr. Ventas Pérez su esfuerzo.



Continúa el primer Teniente de Alcalde informando que conforme a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, la resolución contractual no era correcta por lo que debe devolverse lo que pagó Valoriza con la liquidación. Se está trabajando desde Intervención y Tesorería en la nueva liquidación.

De nuevo interviene el Sr. Romero Arribas repitiendo que le agradece el esfuerzo al Sr. Ventas Pérez, pero lo que pidió es que se haga un informe en el que se analice este expediente, en el que tendrán que intervenir Intervención, Recaudación, Tesorería y los Abogados Municipales.

Finaliza el primer Teniente de Alcalde manifestando que, por consejo de los abogados, no se recurrió en casación.

Hace uso de la palabra D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez, Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla, recordando que lo que el Sr. Portavoz del Grupo Popular preguntó al Sr. Ventas Pérez es si había algo nuevo sobre este asunto y se contestó en Comisión Informativa que no lo había. Pero al haber nuevos requerimientos del Juzgado se preguntó si se había contestado, y solicita copia de la contestación.

Responde el Concejal Delegado de Urbanismo que sí se ha contestado.

Por último, interviene el Sr. Alcalde manifestando que el tema de Valoriza es más grave que si se ha contestado a 2 requerimientos.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:30 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL